OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN "CENTRO NICARAGÜENSE DE DERECHOS HUMANOS" (CENIHD)

DECRETO A. N. No. 381, Aprobado el 26 de Septiembre de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206 del 26 de Diciembre de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a las Asociación "CENTRO NICARAGÜENSE DE DERECHOS HUMANOS" (CENIDH), Asociación civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2 La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto. 3 Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa.

Edmundo Castillo R., Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.- **Alfredo César Aguirre,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa. **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22772